Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2022 00048 00

Villavicencio, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Téngase por contestada en tiempo la demanda, por parte del extremo pasivo.

Integrado como se encuentra el contradictorio, de conformidad con el numeral 1° del artículo 101 del C.G.P. se corre traslado por el término de 3 días al demandante de las excepciones previas presentadas por los demandados para que se pronuncie sobre ellas, y si fuera el caso, subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Hoy **6 de junio de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA